



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, dieciocho (18) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Oficia Pagador
Radicado	08634408900120040013900
Demandante	Cooperativa COOASERBOL
Demandado	Gonzalo Gonzalez
Estado	Reactivación

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que Fo pep presenta solicitud. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que FOPEP informa:



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En la base de datos que contiene la nómina general del FOPEP, se encuentra una medida cautelar decretada por su despacho sobre la pensión del señor Gonzalo Gonzalez Fontalvo, identificado con c.c. 5113382, dentro del proceso No. **08634408900120040013900**a favor la COOPERATIVA COOASERBOCOL; la citada, data en el sistema desde abril del año 2005, sin embargo, al momento del registro de la medida, esta fue decretada con un límite de 2.700.000,00, valor que fue pagado en noviembre de 2023, causando la inactivación automática del embargo.

No obstante a lo anterior, en el momento de generar los descuentos, las consignaciones dirigidas a su despacho generaron inconsistencia, por lo cual, los valores se encuentran retenidos en esta entidad.

Por lo anterior, solicito de su valiosa colaboración, confirmando como debe proceder esta pagaduría con los dineros retenidos.

Teniendo en cuenta que, el proceso ya está terminado, levantada la medida de embargo y archivado el trámite de acuerdo con auto del 26 de octubre de 2009, se oficiará a FOPEP para que ENTREGUE los depósitos judiciales constituidos en virtud del embargo ordenado al interior del proceso, a la parte demandada GONZALO GONZALEZ FONTALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.113.382.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ORDENAR LA ENTREGA** por parte de FOPEP de los depósitos judiciales constituidos en virtud del embargo ordenado al interior del proceso, a la parte demandada GONZALO GONZALEZ FONTALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.113.382. Oficiar a FOPEP, en ese sentido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463d4a4d33258605070f3e0ce9a0148f452e4a20d344aea4244e09428a9f970f**

Documento generado en 18/04/2024 03:29:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>